



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **VERBAL "Pertenencia"** de **ETILDA CASTILLO CHAVEZ** contra **DEMETRIO VELASQUEZ SALGUERO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**

No.253684089001 2019 00072 00

Como se ha acreditado el registro de la inscripción de la demanda y se ha traído al plenario las fotografías de la valla, se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un mes, oportunidad dentro de la cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas y una vez concluido el término indicado, se procederá a la designación de curador *ad litem*.

La parte actora no debe descuidar la orden impartida en el auto admisorio de la demanda respecto de la citación del acreedor hipotecario.

La manifestación que ha hecho la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, déjese en conocimiento de los interesados, junto con los documentos mediante los cuales se acredita el envío de las misivas a que hace referencia el numeral séptimo del proveído que admite la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 015 DE HOY 20 de mayo de 2021

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS